

S. J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Español de Crédito» número 3867000065017409, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pinpronor, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 18 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/17123

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 1.002/08.*

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1.002/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Óscar Núñez Muñoz contra la empresa de don José Antonio Franco Calderón, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 11 de noviembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Óscar Núñez Muñoz contra don José Antonio Franco Calderón, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 2.613,05 euros.

En el presente procedimiento ha sido parte procesal el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que, contra esta sentencia, cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T. S. J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Español de Crédito» número 3867000034100208, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Franco Calderón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 16 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/17124

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 208/09.*

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 208/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Saiz Bárcena, don Francisco González Vázquez, don Jesús Gonzalo Fernández Fernández y don José Miguel Agüeros de la Vega contra la empresa «La Braña 2002, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 11 de noviembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Ana Isabel Saiz Bárcena, don Francisco González Vázquez, don Jesús Gonzalo Fernández Fernández y don José Miguel Agüeros de la Vega contra «La Braña 2002, S. L.», condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las sumas siguientes:

Doña Ana Isabel Saiz Bárcena: 1.450,83 euros.

Don Francisco González Vázquez: 3.567,14 euros.

Don Jesús Gonzalo Fernández Fernández: 3.765,12 euros.

Don José Miguel Agüeros de la Vega: 1.957,13 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Español de Crédito» número 3867000034020809, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «La Braña 2002, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 16 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/17125

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 130/09.*

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 130/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Julio Juan Zambrano Picón contra la empresa de don Fidel Alfonso Motta Valdivia, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 21 de octubre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Julio Juan Zambrano Picón contra don Fidel Alfonso Motta Valdivia, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 1.468,22 euros, incrementada

en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Fidel Alfonso Motta Valdivia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 16 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/17126

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de demanda número 272/09.*

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 272/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gerardo Arenal Gutiérrez contra la empresa «M. A. López Expres, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 13 de noviembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### DISPONGO

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronunció, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «M. A. López Expres, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 13 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/17127

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 51/09.*

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial sustituta, del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 51/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Martín Carabaza contra la empresa «PROCANT DE ESTRUCTURAS, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, con fecha 04/08/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### "PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «PROCANT DE ESTRUCTURAS, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe

de 2.676,99 euros, de principal, más 536 euros, fijados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio de lo necesario, que le será entregado a la parte ejecutante, para su presentación ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PROCANT DE ESTRUCTURAS, S.L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 16 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial sustituta, Isabel Torcida Seghers.

09/17021

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 75/09.*

Doña Nuria Perchín Benito, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 75/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús de la Fuente Pozueta contra la empresa «Aplicaciones Jota Jota, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Jesús de la Fuente Pozueta frente a «Aplicaciones Jota Jota, Sociedad Limitada», con la asistencia del FOGASA, y en consecuencia condeno a la citada empresa a abonar al actor la cantidad de 998.95 euros más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Aplicaciones Jota Jota, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Nuria Perchín Benito.

09/16991

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 742/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 742/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Peregrino Aguirre Nazábal, contra la empresa «Pamar, S. L.», FOGASA, sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

#### FALLO

Estimo la demanda formulada por don Peregrino Aguirre Nazábal, contra PAMAR,S.L, y con la asistencia